ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSI** **CONTRATO DE PRESTACIÓN** **DE SERVICIOS PROFESIONALES** **No. 1851 DE 2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Dejar sin efecto la condición estipulada en el **PLAZO DEL CONTRATO**, la cual hace referencia a "**o hasta el 31 de julio de la actual vigencia"**, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicio.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **23 de AGOSTO de 2020.**
3.	La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO.**
4.	**Que EL/LA CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: María Paula Rojas Amaya

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
1851	**02/03/2020**	**CONTRATACION DIRECTA - MINUTA PERSONA NATUI**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

Otrosi - Dejar sin efectos la condición pactada en el plazo del contrato.

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JESSICA YEPES MURILLO**

C.C.: 1032450282

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

RAD:I2020017364
Fecha: 2020-06-29 17:48:38
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL PUENTE ARANDA - ANTONIO NARIÑO
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: MEMORANDO
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECCIÓN LOCAL PUENTE ARANDA ANTONIO NARIÑO

ASUNTO: REMISION MODIFICACIONES CONTRACTUALES VIGENCIA 2020

Mediante el presente le informo la relación de casos cuyos documentos electrónicos se trasladaron a través de AZDigital, con el fin de surtir el correspondiente tramite contractual

No.	Caso	Contrato	Contratista	Modificación
1	73588	1006 DE 2020	SANDRA MILENA TELLEZ RICO	OTROSI
2	73589	1007 DE 2020	MARGGIORIE ANDREA NUÑEZ MONROY	OTROSI
3	73591	1183 DE 2020	CARLOS ALBERTO ZARAMA OBANDO	OTROSI
4	73592	1188 DE 2020	LUISA FERNANDA MONTEALEGRE TORO	OTROSI
5	73593	1280 DE 2020	DANIELA VALERO GIL	OTROSI
6	73594	1284 DE 2020	SONIA PAOLA HERNANDEZ ANGEL	OTROSI
7	73603	1307 DE 2020	CRISTIAN CAMILO JIMENEZ ALFONSO	OTROSI
8	73604	1446 DE 2020	JENNIFER ALEJANDRA CEPEDA DAZA	OTROSI
9	73605	1447 DE 2020	GUERTHY MELISSA SANCHEZ NIÑO	OTROSI
10	73606	1448 DE 2020	KAREM LUCIA SILVA PRIETO	OTROSI

11	73607	1727 DE 2020	CAMILA ANDREA VILLAMIL VELASQUEZ	OTROSI
12	73608	1844 DE 2020	ANA TERESA TOVAR LONDOÑO	OTROSI
13	73609	1850 DE 2020	LIZETH MARCELA GUEVARA MONROY	OTROSI
14	73610	1851 DE 2020	CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL	OTROSI
15	73611	1853 DE 2020	LUZ MIREYA MATEUS FONTECHA	OTROSI
16	73613	1867 DE 2020	CARMEN LUCIA ROCHA PATIÑO	OTROSI
17	73615	1869 DE 2020	JENNIFER STEPHANIA RINCON DELGADO	OTROSI
18	73616	1870 DE 2020	LUZ NELLY ROMERO GARCIA	OTROSI
19	73617	1871 DE 2020	INGRID JOHANNA RIAÑO AYALA	OTROSI
20	73618	1874 DE 2020	RAUL SUAREZ TARAZONA	OTROSI
21	73619	2027 DE 2020	LEIDY MARCELA PATIÑO ROJAS	OTROSI
22	73620	2028 DE 2020	KAREN CRISTINA ULLOA CASTRO	OTROSI
23	73621	2029 DE 2020	LUIS FELIPE ALARCON GARCIA	OTROSI
24	73622	2161 DE 2020	GINA MARCELA CUFIÑO SANCHEZ	OTROSI
25	73623	2322 DE 2020	RITO ANGEL AVILA CUBILLOS	OTROSI

Cordialmente,

JESSICA YEPES MURILLO
Subdirectora Local
Puente Aranda - Antonio Nariño

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	1851 DE 2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL
1.5. NIT. o C.C.:	80.792.170
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2/03/2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 18.029.000
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	20,54 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	5 MESES Y 15 DIAS CALENDARIO **o hasta el 31 de julio de la actual vigencia,** lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
1.11. FECHA DE INICIO:	9/03/2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/07/2020
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR/A POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. ___ **Fecha Suscripción:___**	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí - Modificación de cláusula

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar el cumplimiento de la prestación de los diferentes servicios sociales que hacen parte de su misionalidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.

De esta manera, la Secretaría de Integración Social, suscribió el contrato de prestación de servicios señalado en el numeral primero de la presente justificación, quedando pactado en el **PLAZO DEL CONTRATO** la condición o hasta el 31 se julio de la presente vigencia. De esta manera y con el fin de garantizar la prestación del servicio a la población beneficiaria se requiere dejar sin efecto la misma.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados de cumplimiento expedidos por parte de esta Supervisión, se encuentra procedente para garantizar la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias que permiten dar cumplimiento al objetivo de contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes, por medio de las actividades que efectúa el/la contratista, dejar sin efecto la condición pactada en el **PLAZO DEL CONTRATO,** la cual hace referencia a “o hasta el 31 de julio de la actual vigencia”.

Es de aclarar que la presente modificación no implica el compromiso de recursos nuevos, toda vez que en el contrato se cuenta con ellos y pueden ser utilizados para culminar el plazo normal del mismo.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. Dejar sin efecto la condición estipulada en el **PLAZO DEL CONTRATO**, la cual hace referencia a “o hasta el 31 de julio de la actual vigencia”, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicio.

3.4.2. La forma de pago se mantiene conforme a lo establecido inicialmente en el contrato.

3.4.3. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es hasta el 23 de agosto de 2020.

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, la ejecución financiera es la siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 18.029.000		
VALOR ADICIONADO	**$0**		
VALOR TOTAL	$ 18.029.000	**VALOR MENSUAL**	$ 3.278.000

ÍTEM	PERÍODO DE PAGO	VALOR
VALOR PAGADO A LA FECHA	Del 09/03/2020 al 30/05/2020	$8.959.867
VALOR POR EJECUTAR		$9.069.133
TOTAL		$ 18.029.000

De conformidad con el contrato, el valor por ejecutar se pagará de acuerdo con la presentación de los informes por parte del contratista y avalados por esta supervisión.

JESSICA YEPES MURILLO
SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PUENTE ARANDA ANTONIO NARIÑO

Elaboró: Rocio Diaz Rubio - Apoyo Administrativo
Revisó: Oscar Camacho – CPS 3191-2020

CONTRATO/CONVENIO No 1851 **FECHA** 02/03/2020

CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS

CONTRATISTA

Nombre v/o Razon Social CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL

C.C. N° 80792170

PLAZO

165 DIAS **Fecha de Inicio: 09/03/2020**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PUENTE ARANDA

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 09/03/2020

Firma del -a contratista
C.C. N°.80792170

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.53043808

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2020

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 6279 **NRO DISPONIBILIDAD:** 8847 **VALOR REGISTRO:** 18,029,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	9337	05-APR-20	05-APR-20	CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL	1851	VIGENTE	2,403,867.00	
ORDENES DE PAGO	24961	10-JUN-20	10-JUN-20	CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL	1851	VIGENTE	3,278,000.00	
ORDENES DE PAGO	14742	07-MAY-20	07-MAY-20	CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL	1851	VIGENTE	3,278,000.00	
					Gran Total:	**********	8,959,867.00	9,069,133.00
					Anulaciones RP:		.00	

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

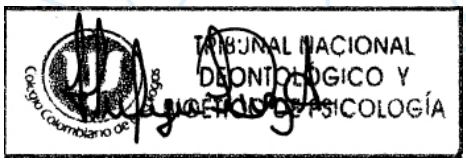
TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que DAVID BERMUDEZ ABRIL identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 80792170 y con Tarjeta Profesional N° 151101 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de seis (6) meses, y no acredita la calidad de Psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



HELGA LIDBY DIAZ ACOSTA
Abogada Secretaria
Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología
Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic
tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página del Colegio Colombiano de Psicólogos www.colpsic.org.co en el link correspondiente a "Constancias".

El suscrito Director Ejecutivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que DAVID BERMUDEZ ABRIL identificado con cédula de ciudadanía No. 80792170 obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 151101 expedida en mayo veintiseís (26) de dos mil quince (2015), por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006, documento de carácter vitalicio y validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020) y es válida hasta los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

ALEXANDER MÁRQUEZ RÍOS
Director Ejecutivo Nacional

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 146708783

WEB
18:15:18

Bogotá DC, 27 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80792170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 18:17:40 horas del 27/06/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80792170**
Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ ABRIL CARLOS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3618022

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2020 - 18:17 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA** de BOGOTA D.C.

80792170

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 6_BXB7A_1718
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 80792170 de del señor(a) CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL consultado en la fecha y hora 27/06/2020 06:18:15 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 13549536

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo

Validar Funcionario

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de junio de 2020, a las 18:14:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80792170
Código de Verificación	80792170200627181422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB